Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 64/16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/16 AD REFERÉNDUM, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALTA SEGURIDAD DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 05 de abril de 2016

VISTO: La Nota Nº 51/16 de fecha 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 03/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 03/16 del Comité de Evaluación, recomienda cancelar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/16 Ad Referéndum, para Mantenimiento y Reparaciones del Sistema Integral de Alta Seguridad- ID 302.338.

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice, as Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º. CANCELAR el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/16 Ad Referéndum, para Mantenimiento y Reparaciones del Sistema integral de Alta Seguridad- ID N° 302.338, realizado por la unidad operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República